

**Subsidios y Beneficios Propios**

| Año  | Mes  | Tipo de subsidio o beneficio (no completar) | Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona          | Requisitos y antecedentes para postular   | Monto global asignado | Tipo unidad monetaria | Inicio periodo o plazo de postulación | Fin periodo o plazo de postulación | Criterio de evaluación y asignación                               | Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación. | Objetivo del Subsidio o Beneficio  | Tipo    | Denominación | Numero | Fecha  | Link texto integro   | Número máximo de beneficiarios | Razones de la exclusión de datos (no completar) | Nombre del Programa                          | Enlace a mayor información |
|------|------|---|---|---|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---|---|--|---------|--------------|--------|--|--|--------------------------------|---|--|----------------------------|
| 2026 | MAYO |   | DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES | <p align="center"><b>"Cobertura prestaciones médicas ambulatorias",</b><br/>se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante Cartola Hogar del Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. La dirección podrá ser comprobada a través de visita domiciliaria.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- Contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), adjuntando certificado de Afiliación de su respectiva previsión.</li> <li>- Completar formularios de inscripción (Solicitud de Beneficio, Ficha de Validación u otros documentos que la Municipalidad determine como necesarios).</li> <li>- Al momento de la atención en el centro de salud, presentar cédula de identidad vigente. En caso de menor de edad podrá presentar certificado de nacimiento.</li> <li>- Al momento de la atención en el centro de salud, las personas con FONASA A, deberán presentar certificado de afiliación.</li> </ul> <p align="center"><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil semestralmente.</li> <li>- Cambio de Comuna verificado a través del cruce con el Registro Social de Hogares semestralmente.</li> <li>- Dejar de contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), lo que deberá ser informado por el centro de salud prestador de los servicios.</li> </ul>  | 2.600.000.000         | PESOS                 | ENERO                                 | DICIEMBRE                          | INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS | NO DEFINIDOS  | FACILITAR EL ACCESO OPORTUNO A ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD PARA PERSONAS RESIDENTES DE LA COMUNA DE LAS CONDES. | DECRETO | APRUÉBASE    | 4548   | 19/12/2025   | <a href="#">Decreto 4568 aprueba programa Atenciones Ambulatorias de Salud 2026 - 2027</a> | 314                            |   | ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD 2026 - 2027 |                            |
|      |      |   |   | <p align="center"><b>"Cobertura en exámenes de laboratorio, imágenes y procedimientos simples",</b><br/>se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante Cartola Hogar del Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. La dirección podrá ser comprobada a través de visita domiciliaria.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- Contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), adjuntando certificado de Afiliación de su respectiva previsión.</li> <li>- Completar formularios de inscripción (Solicitud de Beneficio, Ficha de Validación u otros documentos que la Municipalidad determine como necesarios).</li> <li>- Al momento de la atención en el centro de salud, presentar cédula de identidad vigente. En caso de menor de edad podrá presentar certificado de nacimiento.</li> <li>- Al momento de la atención en el centro de salud, las personas con FONASA A, deberán presentar certificado de afiliación.</li> <li>- Al momento de la atención en el centro de salud, debe presentar orden médica, con máximo 3 meses de antigüedad.</li> </ul> <p align="center"><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil semestralmente.</li> <li>- Cambio de Comuna verificado a través del cruce con el Registro Social de Hogares semestralmente.</li> <li>- Dejar de contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), lo que deberá ser informado por el centro de salud prestador de los servicios.</li> </ul> |                       |                       |                                       |                                    |   |   |  |         |              |        | <a href="#">Atenciones Ambulatorias de Salud 2026 - 2027</a> |  |                                |   |  |                            |